

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-054-2023

**SERVICIO BAJO LLAMADA DE
INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE
INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE
MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y
ACT DEL DEPARTAMENTO DE
MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO
AGRIO OPERADO POR EP
PETROECUADOR**

AGOSTO 2023

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

Concurso de Ofertas CO-EPP-054-2023

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	4
3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES	9
REUNIÓN DE ACLARACIONES.....	9
4. VISITA AL SITIO	10
5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES	10
6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	11
7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	42
9. RECLAMOS	44
10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	45
11. INHABILIDADES PARA CONTRATAR.....	45
12. DISPOSICIONES GENERALES.....	47

FORMULARIOS

FORMULARIO Nro. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA	48
FORMULARIO Nro. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA.. ECONÓMICA.....	51
FORMULARIO Nro. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	54
FORMULARIO Nro. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	57
FORMULARIO Nro. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR.....	59
FORMULARIO Nro. 3 FORMULARIO DE PRECIOS DEL SERVICIO	61
FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA	64

PROYECTO DE CONTRATOS

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES	66
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES	72
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO	76
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA	76
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	77
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO	78
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	78
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	90
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	91
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO	91
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO	92
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS	94
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS.....	97
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS.....	99
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS.....	100
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	100
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES	101
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN.....	107
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN.....	113
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	114

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES	115
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN	115
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA.....	116
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN ...	116
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	117
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	118
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN.....	118
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES.....	119
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO	119
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE	120
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	120
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	120
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	120
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.....	120

ANEXOS

ANEXO Nro. 1 OBJETO DEL CONTRATO	123
ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.....	127
ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	131
ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA.....	141
ANEXO Nro. 5 PRECIOS DEL SERVICIO.....	146
ANEXO Nro. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR.....	147
ANEXO Nro. 7 APLICACIÓN DE MULTAS.....	152
ANEXO Nro. 8 SEGUROS.....	153
ANEXO Nro. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO- EPP-054-2023	155
ANEXO Nro. 10 DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS.....	156
ANEXO Nro. 11 DOCUMENTOS HABILITANTES	157

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-054-2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la prestación del SERVICIO BAJO LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la prestación del SERVICIO BAJO LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas “**Carga de Ofertas Electrónicas**” enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **(Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica)**. El remitente de este correo es: “**NUBE PETROECUADOR**”, por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: “CONCURSO DE OFERTAS **CO-EPP-054-2023** - **(Nombre del Oferente)**”.

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO**.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica (cada uno de los formularios, anexos, etc., deberán estar suscritos individualmente por separado mediante el Sistema FirmaEc.) no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el

caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.

- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

Documentación Técnica:

- Registro y calificación en la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNNR) como laboratorio de calibraciones y organismo de inspección. La calificación deberá cubrir los requerimientos del alcance de este Contrato o de acuerdo al requerimiento emitido por el Ente de Control.
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones, Equipo, Herramientas, Vehículos, Personal, etc. para la prestación del servicio. (Ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (número 6.1).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B)
- Detalle del precio del servicio, incluyendo un desglose y análisis de precios unitarios de la oferta (Formulario Nro. 3)
- Cronograma valorado del trabajo.

- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 04 de septiembre de 2023.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

PARA EL CASO DE ASOCIACIONES SE ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

En caso de Asociaciones o Promesa de Asociación, la oferente no invitada que se asocia, deberá presentar la documentación inherente a su empresa, obligatoriamente aquella constante en el contenido del Carpeta 1, a excepción de la Carta de Presentación y Compromiso, la cual será presentada en forma conjunta con el oferente invitado.

Deberá presentarse dentro del Carpeta 1, en instrumento público, el contrato de asociación o el compromiso de constituir la asociación en caso de ser adjudicatarios del contrato. No obstante, para la suscripción del contrato con una Asociación o Consorcio, será requisito previo la presentación de la escritura pública original o copia notariada, mediante la cual se haya celebrado el Contrato de asociación o Consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un Procurador común o Representante Legal.

En instrumento público, deberá dejarse constancia que las empresas asociadas suscriben en conjunto la propuesta presentada o designarán un Procurador Común de la Asociación para que suscriba los documentos de la propuesta, solicite aclaraciones o reciba notificaciones del trámite del Concurso de Ofertas.

La promesa de constitución de la Asociación o del Consorcio deberá estar firmado por los representantes legales de las partes, estipulando obligatoriamente que cada uno de los asociados responderán en forma solidaria e indivisible por las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, indistintamente del plazo de duración de la asociación. Se señalará que la vigencia de la Asociación o del Consorcio durará hasta mínimo noventa días, luego de suscrita el Acta Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

La escritura de constitución de la Asociación o del Consorcio, que se presentará para la suscripción del contrato deberá estar debidamente notariada y contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Calidades de los asociados, incluido domicilio y lugar para recibir notificaciones y capacidad de las partes;
- b) Designación de los representantes, con poder o representación suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago;
- c) Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumirá en fase de ejecución contractual;
- d) El porcentaje de la participación de cada uno de los asociados;
- e) Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del contrato, con renuncia a los beneficios de orden y exclusión; y,
- f) Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y noventa días adicionales, luego de suscrita el Acta

Entrega Recepción Definitiva del Contrato y liquidación final del mismo.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Esteban.Tapia@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
Fabian.Morales@eppetroecuador.ec

cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Ing. Esteban Tapia. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

Reunión de Aclaraciones

Todos los oferentes se encuentran invitados a la reunión de aclaraciones que se llevará conforme el cronograma establecido en estas bases y en el oficio de invitación. Sírvese confirmar su asistencia a la Jefatura de Contratos a los correos electrónicos Esteban.Tapia@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
Fabian.Morales@eppetroecuador.ec

4. VISITA AL SITIO

Los oferentes deberán asistir **obligatoriamente** a una visita al sitio donde se proveerán los servicios, el día **11 de agosto de 2023**. Sírvanse coordinar su visita con el señor Edwin Molina (Edwin.Molina@eppetroecuador.ec) / Alex Vargas (Alex.Vargas@eppetroecuador.ec) (teléfono 2993700 ext. 77084 / 77078) hasta el **09 de agosto de 2023**. La logística, hospedaje y alimentación correrán por cuenta del oferente. Para la visita al sitio, EP PETROECUADOR aceptará a dos representantes por empresa.

5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, recepcionará las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: Esteban.Tapias@eppetroecuador.ec, Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec, Fabian.Morales@eppetroecuador.ec con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el

número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B "Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica".

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.



MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-054-2023

“SERVICIO BAJO LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR”

OBJETIVOS

Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado

DOCUMENTOS MANDATORIOS

DOCUMENTACIÓN LEGAL: Análisis de documentación Legal del Oferente (Obligatorio)

Persona Jurídica	CUMPLE		
------------------	--------	--	--

Per son a Nat ural	CUMPL E		
--------------------------------	------------	--	--

DOCUMENTOS PONDERABLES

Serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que los Oferentes se ubiquen dentro del cuarto cuartil; es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables. Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán descalificadas.

1. OFERTA TÉCNICA DETALLADA

El Oferente deberá presentar una descripción clara del plan de trabajo de cada uno de los ítems que constan en el Formulario de Precios del Servicio, que incluya lo siguiente (de acuerdo al Anexo 1.0 de esta Matriz):

- a) ALCANCE Y METODOLOGÍA a seguir para ejecutar los servicios, indicando las coberturas y excepciones.
- b) RECURSOS Y TIEMPOS estimados de ejecución, en cumplimiento de lo indicado en el Anexo No. 3 del Contrato.
- c) Detalle del manejo de la LOGÍSTICA para la ejecución del servicio.

300.0

(300 Puntos)

2. PERSONAL

Se deberá adjuntar el Organigrama del departamento técnico con descripción de cargos y nombres del personal asignado a la administración y ejecución de los servicios ofertados. Para cada uno de los cargos especificados en el Organigrama del Departamento Técnico, se deberá adjuntar los siguientes documentos de respaldo:

- a) FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL (de acuerdo al Anexo 2.0 de esta Matriz).
- b) Hoja de vida actualizada en la que se detalle su formación, experiencia y capacitación técnica específica en temas relacionados al objeto de esta invitación (máximo 3 hojas).
- c) Documento que evidencie la relación laboral del Oferente (Certificado, Aviso de entrada al IESS, etc.)
- d) Copia del Título Profesional o Registro de la SENESCYT.
- e) Copia de Diplomas de 2 cursos de Capacitación en temas afines al cargo, tomados en los últimos 5 años.
- f) Copia de Certificaciones, Acreditaciones o Licencias otorgadas por organismos autorizados para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar (Ej. Riesgos Eléctricos o Laborales, NDT, API, ASME, NACE, etc. de acuerdo a la naturaleza del servicio).

200.0

(200 Puntos)

3. EXPERIENCIA

Se evaluará la experiencia del Oferente en servicios similares prestados en los últimos 4 años. Para ello, el Oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- a) FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA (de acuerdo al Anexo 3.0 de esta Matriz).
- b) Copias de los Contratos, Cartas de Adjudicación, Actas de Entrega-Recepción, Ordenes de Trabajo o Certificados de los Servicios prestados donde se pueda evidenciar claramente el tipo de servicio, el tiempo de prestación del servicio, el monto del servicio, el número de equipos requeridos para la prestación de los servicios.

250.0

(250 Puntos)

4. EQUIPOS

4.1 EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Oferente deberá adjuntar una breve descripción de los equipos principales (o Herramientas de Software especializado) que dispone para la prestación de los servicios ofertados, especificando el Modelo, Marca (fabricante), Capacidad, Número de serie y Año de fabricación. Para ello, la empresa oferente deberá presentar los siguientes documentos de respaldo:

- a) Formulario de información de los equipos (de acuerdo al Anexo 4.0 de esta Matriz).
- b) Fotografías del equipo y de la placa de identificación de cada uno de los equipos, indicar la ubicación actual de cada equipo.
- c) Documentos que acreditan la propiedad del oferente sobre cada uno de los Equipos / Software. En caso que los equipos requeridos para la prestación del servicio se vayan a arrendar a terceros, el oferente presentará en original o copia notariada los compromisos de renta correspondientes.
- d) Registros de Mantenimientos o Inspecciones realizados en cada uno de los Equipos, o Certificados de Calibración de los Equipos.

100.0

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar una visita de Inspección a los equipos que constan en la oferta técnica, con el fin de constatar su disponibilidad inmediata para proveer el servicio.

Nota: Dependiendo de la naturaleza del servicio, en este punto también se pueden incluir herramientas de Software especializados para la prestación de los servicios.
(100 Puntos)

5. SISTEMA DE CALIDAD (de acuerdo al Anexo 5.0 de esta Matriz)

5.1 CERTIFICACIÓN ISO-9001 O EQUIVALENTE.- El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente o deberá adjuntar evidencias si se encuentra en proceso de certificación, como facturas de pago de

75.0

capacitación a Auditores Internos, Servicios de Auditoría Interna o Externa, Servicios de Consultoría, etc. El Alcance del SGC debe cubrir la prestación de los servicios ofertados. **(75 Puntos)**

5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO.- El Oferente deberá adjuntar los procedimientos a seguir por parte del cliente para realizar reclamos de la garantía técnica de los servicios prestados. **(25 Puntos)**

5.3 INFORMES DE SERVICIO.- El Oferente deberá adjuntar a manera de ejemplo, una copia del informe técnico del servicio entregado al cliente asociado a un servicio de mantenimiento similar, con fecha y firma de recepción a satisfacción. **(50 Puntos)**

NOTA: El Puntaje total de esta evaluación es sobre 1000 puntos. El Porcentaje mínimo para pasar al análisis de la Oferta Económica es 75,0% del Puntaje Máximo en esta Matriz de Evaluación de Oferta Técnica.

PORCENTAJE:

**PROVEEDOR RECOMENDADO
PARA ANÁLISIS DE OFERTA
ECONÓMICA:**

25.0		
50.0		
1000.0		
100.0%		
PASA / NO PASA		

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

“SERVICIO BAJO LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR”

CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-054-2023

DOCUMENTOS MANDATORIOS / PUNTOS TOTALES

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL.- Serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que el Oferente no es apto para la ejecución del servicio. Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS .-

1. Carta de presentación y compromiso (aplicar **Formulario No. 1A** de las Bases del Concurso de Ofertas).

2. Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados) **(PERSONAS NATURALES NO APLICA)**

3. Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva) **(PERSONAS NATURALES NO APLICA)**

4. Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de **personas naturales.**

5. - Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.

6. Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario No. 2A de las Bases del Concurso de Ofertas, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
7. Comunicación de Conflicto de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario No. 2B de las Bases del Concurso de Ofertas.
8. Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Formulario No. 2C de las Bases del Concurso de Ofertas .
9. Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
10. Matriz Financiera: Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4 de las Bases del Concurso de Ofertas. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos (APLICA TAMBIÉN PARA PERSONAS NATURALES) .

MANDATORIOS TECNICOS (Art. 13,17 Y 138) del Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM,
1. - La CONTRATISTA obligatoriamente deberá estar registrada y calificada en la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNR) como laboratorio de calibraciones y organismo de inspección. La calificación deberá cubrir los requerimientos del alcance de este Contrato o de acuerdo al requerimiento emitido por el Ente de Control.
PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS PONDERABLES

ANEXO 1.0 OFERTA TÉCNICA

ÍTEM OFERTADO
1. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE, RECURSOS, LOGÍSTICA Y CRONOGRAMA

PORCENTAJE PROMEDIO TOTAL :
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 300 puntos)

ANEXO 2.0 PERSONAL

CARGO
ORGANIGRAMA DEL OFERENTE
GERENTE O JEFE DE SERVICIO
SUPERVISOR DE CALIBRACIONES
SUPERVISOR DE SSA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN 1
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN 2
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN 3
TÉCNICO DE INSPECCIONES 1
TÉCNICO DE INSPECCIONES 2
AYUDANTE DE INSTRUMENTACIÓN 1
AYUDANTE DE INSTRUMENTACIÓN 2

PORCENTAJE TOTAL :
VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 200 puntos)

ANEXO 3.0 EXPERIENCIA DE LA COMPAÑÍA (Anexo 3 de esta matriz)

Tiempo de experiencia evidenciado (meses)
Número de Equipos evidenciados (*)
Monto de Servicios evidenciados (USD sin IVA)
Porcentaje de cumplimiento / Tiempo de experiencia evidenciado
Porcentaje de cumplimiento / Número de Técnicos / Equipos evidenciados
Porcentaje de cumplimiento / Monto de Servicios evidenciados

PORCENTAJE PROMEDIO:
**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 250 puntos)**

ANEXO 4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Porcentaje de evaluación de la documentación de los Equipos (Anexo 4 de esta matriz)
--

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 100 puntos)**

ANEXO 5.0 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD (Anexo 5 de esta matriz)

5.1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

¿Presenta Certificación de Calidad de la Empresa? Dispone de Certificado 55 puntos, en trámite 30 puntos, NO presenta 0 puntos
¿La Certificación de Calidad presentada se encuentra vigente? Vigente =20 Caducado = 10 NO presenta = 0

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 75 puntos)**

5.2 PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO

¿Presenta procedimientos de reclamo?

SI= 20, NO=0
¿El procedimiento de Reclamo tiene números telefónicos o emails de las personas de contacto para realizar Reclamos?
SI=5, NO =0

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 25 puntos)**

5.3 INFORMES DE SERVICIO

¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato?
SI=30, NO=0
¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción?
SI=20,NO=0

**VALOR QUE PASA A LA MATRIZ
DE EVALUACIÓN (Sobre 50 puntos)**

ANEXO No. 1.0 - FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA DETALLADA
CONCURSO DE OFERTAS
CO-EPP-054-2023

OFERENTE:

ÍTEM No.: **DESCRIPCIÓN:**

ALCANCE Y METODOLOGÍA

RECURSOS Y TIEMPOS

LOGÍSTICA

Nota: Si requiere más espacio para la realizar la Descripción detallada, favor utilizar una hoja aparte.

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE LA EP PETROECUADOR:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		SI	PARCIAL	NO		
1	La descripción del ALCANCE Y METODOLOGÍA cumple las expectativas requeridas para la provisión de este servicio? SI = 100% PARCIAL = 50% NO = 0%	Si	No	No	100%	
2	La descripción de los RECURSOS Y TIEMPOS cumple las expectativas requeridas para la provisión de este servicio? SI =	Si	No	No	100%	

	100% PARCIAL = 50% NO = 0%					
3	La descripción de la LOGÍSTICA cumple las expectativas requeridas para la provisión de este servicio? SI = 100% PARCIAL = 50% NO = 0%	S i	No	No	100%	

**PORCENTAJE
PROMEDIO DE
CUMPLIMIENTO:**

100.0%

El **PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO** será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

**ANEXO No. 2.0 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL
CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-054-2023**

OFERENTE:

ASUNTO	DESCRIPCIÓN	VERIFICADO POR EP PETROECUADOR
CARGO:		
NOMBRE:		
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA OFERENTE:		
AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA EMPRESA OFERENTE:		
FORMACIÓN PROFESIONAL:	Cuarto Nivel - Aplica para Gerente o Jefe. Tercer Nivel - Administrador y Supervisores, - Operadores y Nivel Tecnológico Técnicos, - Bachiller Técnico Ayudante	
TÍTULO:		
AÑO DE GRADUACIÓN:		

AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL:		
AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR HIDROCARBURÍFERO:		
AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADOS AL OBJETO DE ESTA INVITACIÓN:		
CURSOS DE CAPACITACIÓN: (Afines al cargo)	1.-	
	2.-	
CERTIFICACIONES, ACREDITACIONES O LICENCIAS VIGENTES:		

ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE EP PETROECUADOR:

CRITERIO	VERIFICADO			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI =100%	PARCIAL= 50%	NO = 0%	
1.- ¿Esta persona pertenece a la empresa oferente, al menos 1 año? (Mayor de 1 año = "SI") (menor de 1 año y mayor de 0,5 años = "PARCIAL") (menor de 0,5 años = "NO")				
2.- Su formación profesional está acorde al cargo? (CUMPLE = "SI") (NO CUMPLE = "NO")				
3.- ¿Acredita experiencia específica de al menos 3 años en actividades relacionadas al cargo de esta orden de servicio? (Mayor de 3 años = "SI") (menor de 3 años y mayor de 1 año = "PARCIAL") (menor de 1 año = "NO")				
4.- ¿Evidencia capacitación técnica específica afín al cargo? (Mayor o igual a 5 Cursos= "SI") (3curso de capacitación = "PARCIAL") (o cursos = "NO")				
5.- ¿Dispone de Certificaciones, Acreditaciones o Licencias vigentes, relacionadas al cargo de esta orden de servicio? (Dispone = "SI") (NO Dispone = "NO")				

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:

100%

VALOR MAXIMO MATRIZ EVALUACIÓN (200 Puntos)
NUMERAL 2

PUNTOS ASIGNADOS A LA MATRIZ EVALUACIÓN NUMERAL 2 DE ACUERDO AL PORCENTAJE OBTENIDO

200

PUNTUACIÓN:

El PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO. Si se ha verificado cada criterio ("SI"), el porcentaje de cumplimiento será 100%. Si se ha Verificado "Parcialmente", el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%.

El **PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO** será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

ANEXO No. 3.0 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA
CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-054-2023

OFERENTE:

ÍTEM	NOMBRE DEL CLIENTE	No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (En meses)	# TÉCNICOS Y/O EQUIPOS REQUERIDOS	MONTO DEL SERVICIO (En USD)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

11						
12						
13						
14						
15						

SUMA :

--	--	--

NOTA: Para cada ítem, Anexar información de respaldo.

**ESPACIO PARA SER LLENADO POR EL EVALUADOR DE
EP PETROECUADOR:**

CRITERIO	VERIFICADO			VALOR VERIFICADO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
	SI=100%	PARCIAL=50%	NO=0 %		
1.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el tiempo de prestación de los servicios es sobre 48 meses? (48 meses mayor o igual = "SI")(menor 48meses - mayor 12 meses = "Parcial)(menor12 meses = "NO")	Si	No			100%
2.- Se ha verificado en base a la documentación de respaldo que el Número de técnicos y/o equipos requeridos para la prestación de los servicios es sobre los 20 equipos o técnicos? (mayor igual 30 = "SI")(menor 30-mayor 5 = "PARCIAL")(menor 10 = "NO")	Si	No			100%

3.- Se ha verificado, en base a la documentación de respaldo, que el Monto de los servicios prestados es \$ 200,000.00 USD o mayor sin considerar IVA, (mayor o igual 200000 USD = "SI")(menor 200000 USD - mayor 100000 USD= "PARCIAL")(menor 100000 = "NO")	Si	No		100%
--	----	----	--	------

PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO:

100%

PUNTUACIÓN:

Se ponderará dando la máxima puntuación a la empresa que reúna los siguientes criterios:
 Tiempo de prestación del servicio de **48 meses (4 años)** o más (100%), de lo contrario su proporcional;
 Número de técnicos y/o equipos requeridos para el servicio por sobre los 20 **equipos o técnicos** (100%), de lo contrario su proporcional;
 Que reúna en montos de contrato por sobre **\$200,000.00 USD** sin considerar IVA (100%), de lo contrario su proporcional.

El PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO será asignado de acuerdo a la información VERIFICADA de cada CRITERIO. Si se ha verificado cada criterio ("Si"), el porcentaje de cumplimiento será 100%. Si se ha Verificado "Parcialmente", el porcentaje de cumplimiento será 50%. De lo contrario 0%.
 El PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO será calculado como el Promedio de los porcentajes de cumplimiento de los Criterios.

Evaluated por: _____

Fecha: _____

ANEXO No. 4.0 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-054-2023

OFERENTE:		
GUÍA DE PONDERACIÓN DE ANEXO 4		
NÚM.	TÍTULO	CRITERIO Y PUNTUACIÓN
1	PLAN DE MANTENIMIENTO	SE HA VERIFICADO EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE LOS EQUIPOS CUENTAN CON UN PLAN DE MANTENIMIENTO Y CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN ACTUALIZADOS DISPONE DE PLAN DE MANTENIMIENTO Y CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN ACTUALIZADOS (20 PUNTOS) , NO DISPONE DE PLAN DE MANTENIMIENTO (5 PUNTOS)
2	APROPIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EN BASE AL ALCANCE DEL CONTRATO , SE HA VERIFICADO EN BASE A LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE LOS EQUIPOS SEAN LOS APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, SON APROPIADOS (20 PUNTOS) ,NO SON APROPIADOS (0 PUNTOS)
3	AÑO DE FABRICACIÓN	AÑO DE FABRICACIÓN DEL 2018 EN ADELANTE (20 PUNTOS) / AÑO DE FABRICACIÓN DEL AÑO 2017 AL 2016 (15 PUNTOS) / AÑO DE FABRICACIÓN DEL AÑO 2015 HACIA ABAJO (5 PUNTOS)
4	EL EQUIPO POSEE TÍTULO DE PROPIEDAD O FACTURAS DE COMPRA	TÍTULO DE PROPIEDAD O FACTURAS DE COMPRA (20 PUNTOS) / NO POSEE 5 PUNTOS
5	NUMERO DE EQUIPOS REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO	EL NÚMERO DE EQUIPOS REQUERIDO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CALIBRACIÓN DENTRO DEL ALCANCE DE ES ESTE CONTRATO SON 15 EQUIPOS, ESTE VALOR AFECTA PROPORCIONALMENTE A CADA UNO DE LOS 5 ÍTEM A SER VERIFICADOS. SI DISPONE DE 15 EQUIPOS SU VALOR SERÁ 100% CASO CONTRARIO SU VALOR SERÁ PROPORCIONAL AL NUMERO DE EQUIPOS PRESENTADOS

	NÚM.	1	2	3	4	5		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN / MODELO / MARCA (Fabricante) / RANGO/	PLAN DE MANTENIMIENTO	APROPIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AÑO DE FABRICACIÓN	CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE	EL EQUIPO POSEE TITULO DE PROPIEDAD O FACTURAS DE COMPRA		VERIFICADO POR EP PETROECUADOR
1		20	20	20	20	20		
2		20	20	20	20	20		
3		20	20	20	20	20		
4		20	20	20	20	20		
5		20	20	20	20	20		
6		20	20	20	20	20		
7		20	20	20	20	20		
8		20	20	20	20	20		
9		20	20	20	20	20		
10		20	20	20	20	20		
11		20	20	20	20	20		
12		20	20	20	20	20		

13		20	20	20	20	20	
14		20	20	20	20	20	
15		20	20	20	20	20	
	TOTALES PARA PONDERACIÓN	20	20	20	20	20	
	PONDERACIÓN PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN						
	PORCENTAJE DE EVALUACIÓN PASA A MATRIZ DE EVALUACIÓN	80					

** Se deberá tener toda la documentación de respaldo que acredite que los equipos son propios conjuntamente con todos los certificados de calibración respectivos.

Evaluado por: _____

Fecha: _____

ANEXO No. 5.0 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-054-2023

OFERENTE:

5.1 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Si	No		
Criterio		¿Presenta?	Puntaje
El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado o deberá adjuntar evidencias si se encuentra en proceso de certificación, como facturas de pago de capacitación a Auditores Internos, Servicios de Auditoría Interna o Externa, Servicios de Consultoría, etc. El Alcance del SGC debe cubrir la prestación de los servicios ofertados.		TRAMITE	30
Dispone de Certificado 55 puntos, en trámite 30 puntos, NO presenta 0 puntos			
¿La Certificación de Calidad presentada se encuentra vigente? Vigente =20 Caducado = 10 NO presenta + 0		VIGENTE	20
PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 75:			50

5.2 GARANTÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE RECLAMO

Si	No		
Criterio		¿Presenta?	Puntaje
¿Presenta procedimientos de reclamo? (20 puntos) SI= 20, NO=0		NO	0

¿El procedimiento de Reclamo tiene números telefónicos o emails de las personas de contacto para realizar Reclamos)? (5 puntos) SI=5, NO =0	NO	0
PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 25 :		0

5.3 INFORMES DE SERVICIO

Criterio	¿Presenta?	Puntaje
¿Presenta Informe del servicio entregado a un cliente asociado a un Contrato o servicios similares (30 puntos)? SI=30, NO=0	SI	30
¿Se evidencia fecha y firma de recepción a satisfacción (20 puntos)? SI=20,NO=0	SI	20
PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN / 50 :		50

Evaluado por: _____

Fecha: _____

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el número 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectúa tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

6.2 INSPECCIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC.

EP PETROECUADOR, a través del Usuario del Servicio o de una tercera compañía y conjuntamente con el Coordinador de la Comisión, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, se reserva el derecho de inspeccionar de manera física o de manera virtual los equipos y herramientas descritos en el numeral 4.2.1 “Descripción de los Equipos” del Anexo Nro. 4 de los Oferentes, en el sitio en que se encuentren.

En el evento de que los oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en los Términos y Condiciones, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, por lo que se devolverá a los oferentes la oferta económica (Carpeta 2) en las mismas condiciones en que fue entregado por el Oferente participante.

Para efecto de la inspección los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1), el lugar para proceder a la inspección de los equipos ofertados (Inspección de manera física o virtual), la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

El oferente acompañará a su propuesta el título de propiedad o la factura de los equipos y los requerimientos establecidos en el Anexo 4.0 de la Evaluación Técnica.

El acta de inspección de equipos y herramientas del oferente a quien se adjudique el contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales , de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-054-2023

MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

“SERVICIO BAJO LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR”

PARÁMETROS				REFERENCIAL							
ITEM	SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Calibración y Certificación de Indicadores de Presión PI	228	E/A								
2	Calibración y Certificación de Transmisores de Presión PT	184	E/A								
3	Calibración y Certificación de Indicadores de Temperatura TI	176	E/A								
4	Calibración y Certificación de sensores de temperatura tipo RTD	176	E/A								
5	Calibración y Certificación de transmisor de temperatura TIT	8	E/A								
6	Calibración y Certificación de Compensador de Temperatura ATG	24	E/A								

7	Calibración y Certificación de Compensador de Termómetro digital (TP7)	20	E/A								
8	Servicio de Calibración y Certificación de medidor de flujo tipo coriolis utilizando equipo master propiedad de la contratista	4	E/A								
9	Caracterización de medidor de desplazamiento positivo, usando equipo master (propiedad de Petroecuador)	12	E/A								
10	Servicio técnico especializado en sitio incluye 1 técnico en instrumentación y un ayudante	376	USD/Hora								
Totales		COSTO DEL SERVICIO			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00
1208		IVA 12 %			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00
		COSTO TOTAL DEL SERVICIO			\$0.00		\$0.00		\$0.00		\$0.00
		% DE VARIACIÓN OFERTADO VS PRESUPUESTO									

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectúa tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

7. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del Servicio Bajo Llamada de Inspección, Calibración de Instrumentos, y Caracterización de Medidores de Las Unidades LACT y ACT del Departamento de Mantenimiento del Activo Lago Agrio operado por EP PETROECUADOR será mediante adjudicación **TOTAL**.

8. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la “Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará al siguiente día de la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

9. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (1341) DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

11. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción “I.P.C.”;
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieran renunciado a sus funciones;

- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

12. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA

Quito, D.M.,

Ingeniero
Cristhian Alvarado Cevallos
Gerente de Mantenimiento
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-054-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la prestación del **Servicio Bajo Llamada de Inspección, Calibración de Instrumentos, y Caracterización de Medidores de las Unidades LACT y ACT del Departamento de Mantenimiento del Activo Lago Agrio operado por EP PETROECUADOR**, el suscrito:

..... (Nombres y apellidos)
en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....

(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....

(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Ingeniero
Cristhian Alvarado Cevallos
Gerente de Mantenimiento
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-054-2023, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación del Servicio Bajo Llamada de Inspección, Calibración de Instrumentos, y Caracterización de Medidores de las Unidades LACT y ACT del Departamento de Mantenimiento del Activo Lago Agrio operado por EP PETROECUADOR**, el suscrito:

..... (Nombres y apellidos)
en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y; US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....

(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....

(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....

(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo,(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número **CO-EPP-054-2023**, para la contratación del **“SERVICIO BAJO LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR”**, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja

indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontractistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código: PCA.01.04.FO.16
		Acta de aprobación: 00637
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Versión: 01
		Clasificación: Restringido

Código de proceso: _____

Número de contrato: _____

Definiciones:

Parentesco:

Consanguinidad:

Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos

Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos

Afinidad:

Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración:

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que puedan tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

☐
☐

2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

☐

4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.

☐

11. Otra situación

(describa)

☐

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural)

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de Identificación:

Razón Social:

Fecha:

Firma:

FORMULARIO Nro. 2C

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES
COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR**

Quito, ____ de ____ de 202__

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario **notarizado**.

FORMULARIO Nro. 3

FORMULARIO DE PRECIOS DEL SERVICIO

ITEM	SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS (A)	TARIFA UNITARIA SIN IVA USD (B)	COSTO TOTAL USD SIN IVA USD (C) = (A) * (B)
1	Calibración y Certificación de Indicadores de Presión PI	EA	228		
2	Calibración y Certificación de Transmisores de Presión PT	EA	184		
3	Calibración y Certificación de Indicadores de Temperatura TI	EA	176		
4	Calibración y Certificación de sensores de temperatura tipo RTD	EA	176		
5	Calibración y Certificación de Transmisores de temperatura TIT	EA	8		
6	Calibración y Certificación de Compensador de Temperatura ATG	EA	24		
7	Calibración y Certificación de Compensador de Termómetro digital (TP7)	EA	20		
8	Servicio de Calibración y Certificación de medidor de flujo tipo coriolis utilizando equipo master meter propiedad de la contratista	EA	4		
9	Caracterización de medidor de desplazamiento positivo, 8, 6, 4, 3, y 2 inch usando equipo master (propiedad de	EA	12		

	Petroecuador)				
10	Servicio técnico especializado en sitio incluye 1 técnico en instrumentación y una ayudante	EA	376		
SUBTOTAL					
IVA 12%					
TOTAL CON IVA					

El precio a presentar por la Contratista deberá considerar todos los costos para la correcta ejecución del Alcance del Servicio incluido en el presente documento: Equipos para calibración, transporte, servicio técnico, materiales, emisión de certificados etc.

La CONTRATISTA deberá considerar en sus taritas, el tributo del 2.5% correspondiente a la Ley 122 FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA, si la empresa participante es de procedencia nacional, pero si la empresa es extranjera el tributo a considerar será del 4.5% correspondiente a la Ley 122 FONDO DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

FORMULARIO Nro. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: Califica:						
Razón Financiera	Fórmula	Índice Financiero	Criterio	Calificación	Calificación Máxima a obtener	Apéndice
LIQUIDEZ						
Liquidez o Solvencia	Activo Corriente Pasivo Corriente		> a	1.50	1.50	Es la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo a medida que estas se vencen
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo Corriente		> a	0.00	1.50	Representa el exceso de activo circulante sobre el pasivo circulante, y también se mide por medio del índice de solvencia. Supuestamente, si el capital de trabajo neto es positivo (v.gr., el índice de solvencia es superior a 1.0), la compañía tiene suficientes activos disponibles para saldar sus deudas inmediatas y, mientras mayor sea el exceso (más alto el índice), mejor será la posición de la compañía en este respecto.
Relación de Liquidez (Prueba ácida)	Activo Corriente - Inventario Pasivo Corriente		> a	1.00	1.50	Este índice muestra el grado hasta el cual los activos líquidos de una compañía cubren su pasivo corriente. Generalmente, cualquier valor menor de 1 a 1 implica que existe "dependencia" del inventario o de otros activos circulantes no de efectivo para la liquidación de las deudas a corto plazo.
SOLVENCIA						
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total Activo Total		< a	40%	1.25	Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
GESTIÓN						
Rotación de Activos	Ventas Activo Total		> a	20%	1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección del negocio.
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de Ventas	Utilidad Neta Ventas Netas		> a	2%	1.00	Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre activos ROA	Utilidad Neta Activo Total		> a	1%	1.00	Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía
Rentabilidad Operacional sobre patrimonio ROE	Utilidad Operacional Patrimonio		> a	6%	1.00	La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.
					-	10.00

ÍNDICES FINANCIEROS Promedio de las cifras de los estados financieros de los últimos 5 años
Liquidez o solvencia <u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente
Índice Prueba ácida <u>Activo Corriente - Inventario</u> Pasivo Corriente
Endeudamiento del Activo <u>Pasivo Total</u> Activo Total
Rotación de Activos <u>Ventas</u> Activo Total
Rentabilidad sobre ventas <u>Utilidad neta</u> Ventas netas
Rentabilidad sobre activos <u>Utilidad neta</u> Activo Total
Rentabilidad sobre patrimonio <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio
Mínimo a obtener en la sumatoria de la calificación: 7 sobre 10 puntos Información necesaria para realizar el cálculo de los índices: Empresa ecuatoriana: la declaración de impuesto a la Renta y/o estados financieros auditados de los últimos 5 años Empresa extranjera: estados financieros auditados de los últimos 5 años

CONTRATO MAN Nro. [REDACTED]

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO
LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y
CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT
DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO
OPERADO POR EP PETROECUADOR**

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio del ingeniero Cristhian Alvarado Cevallos, ORDENADOR DE GASTO, conforme PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021; y, PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023,, en su calidad de Gerente de Mantenimiento; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. (actualmente derogado)
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques,

áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0001-RSL de 03 de enero de 2023.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el sub número 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- *Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”*

“Artículo 2.- *La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”*

(...) Artículo 7.- *Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con*

excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

*“**Art. 2** Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.*

*(...) **Art. 5.-** Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene*

la ‘DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN’,(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”;

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado “ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(...) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución”.

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“(...) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:

(...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (...);”

- 1.10 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

- 1.11 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0129-RSL de 28 junio de

2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Artículo 1.- Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.

Artículo 3.- Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”

- 1.12 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0145-RSL de 16 de septiembre de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo; y, 25 de junio de 2021, respectivamente, que no ha sido modificado a través de la presente resolución”.

- 1.13 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo, 25 de junio de 2021; y, de 16 de septiembre de 2022, respectivamente, en aquello que no sea

modificado a través de la presente resolución”.

- 1.14 El área usuaria del servicio, Intendencia de Mantenimiento de Producción, mediante Memorando Nro. PETRO-MAN-NOR-LAG-2023-0232-M de 01 de junio de 2023, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, autorización para el inicio del proceso de contratación del Servicio Bajo Llamada de Inspección, Calibración de Instrumentos, y Caracterización de Medidores de las Unidades LACT y ACT del Departamento de Mantenimiento del Activo Lago Agrio operado por EP PETROECUADOR.
- 1.15 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución Nro. PETRO-MAN-2023-0186-RSL de 19 de junio de 2023, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.16 Mediante Oficio Nro. ____ de ____ de 202__, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-054-2023 para la Prestación del Servicio Bajo Llamada de Inspección, Calibración de Instrumentos, y Caracterización de Medidores de las Unidades LACT y ACT del Departamento de Mantenimiento del Activo Lago Agrio operado por EP PETROECUADOR.
- 1.17 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de ____ de 202__ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-054-2023.
- 1.18 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de ____ de 202__ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-054-2023.
- 1.19 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento mediante Resolución de Adjudicación Nro. ____ de ____ de ____ de 202__ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con ____ para la ____ de ____ , por el monto de ____ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ ____) por un plazo de mil trescientos cuarenta y uno (1341) días.
- 1.20 Mediante Oficio de notificación Nro. ____ -202 - ____ de ____ de 202__ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía ____ la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio de ____ , por el monto de ____

/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$) por un plazo de mil trescientos cuarenta y uno (1341) días.

1.21 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Documento Nro. 853-CERT-PRES-EXP-2023 de 28 de marzo de 2023 y su actualización constante en el Documento Nro. - CERT-PRES-EXP-2023 del de de 2023.

1.22 El Gerente General de la EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. Cristhian Eduardo Alvarado Cevallos, en calidad de Gerente de Mantenimiento, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP

PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y

que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de

aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

EP PETROECUADOR podrá solicitar a través de la modalidad “bajo llamada”, de tiempo en tiempo la provisión del Servicio Bajo Llamada de Inspección, Calibración de Instrumentos y Caracterización de Medidores de las Unidades LACT y ACT del Departamento de Mantenimiento del Activo Lago Agrio operado por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA, de manera ocasional y no exclusiva, véase el detalle en el Anexo Nro. 1, y de conformidad a las listas de precios contenidas en el presente Contrato en el Anexo Nro. 5.

El llamado correspondiente se ejecutará por escrito por parte de EP PETROECUADOR y será aceptada por la CONTRATISTA, utilizando el formato constante en el Anexo Nro. 6. (Orden de Trabajo).

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún *servicio / trabajo / equipo* que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en las listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida enmienda del Contrato (contrato modificadorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA.

Las tarifas y/o precios *de los servicios proporcionados y/o materiales, equipos y/o repuestos* suministrados por la CONTRATISTA deberán incluir, según sea del caso y sin limitación, todos los equipos, personal, materiales, transporte, alimentos, alojamiento, impuestos, seguro y cualesquier otros costos directos e indirectos que la CONTRATISTA precise para llevar a ejecución este Contrato, según los términos y condiciones del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

4.1. La vigencia del presente Contrato es de mil trescientos cuarenta y uno (1341) días y se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo del contrato, motivadas por escrito por la Contratista o por EP PETROECUADOR,

éstas serán autorizadas por el Administrador del Contrato, siempre y cuando la prórroga no doble el plazo total del contrato; de ser este el caso, dicha prórroga será autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

4.2 Suspensión de Plazo

Siempre que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas el Administrador del Contrato y el Ordenador de Gasto, se podrá suspender temporalmente del plazo del contrato. El plazo del contrato se entenderá ampliado por el mismo número de días de dicha suspensión. A efectos de la suspensión se deberá instrumentar las respectivas actas de suspensión y de reinicio de actividades.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de sesenta (60) días.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

Intendente de Mantenimiento de Producción del Bloque 56/49
EP PETROECUADOR
Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento y

se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

____ (Posición / nombre(s))
(CONTRATISTA)

____ Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comuniquen por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.
- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 **CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 **Liberación de Responsabilidad**

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 **Personal de la CONTRATISTA**

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR verificará las siguientes credenciales emitidas por el ente regulador Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNNR) previas al Inicio del servicio:

- Credencial de técnico de Calibración.
- Credencial de Inspector

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 42 y la disposición quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN

TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que durante el plazo de este Contrato sus equipos deberán mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado tomando en cuenta la información de los equipos presentada

por la Contratista en la Oferta Técnica.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los equipos, suministros requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato **y/o responsables del taladro**. EP

PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aun cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZABILIDAD, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;

- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresas y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo estable el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en

ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con la Resolución C.D 513, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo (publicado en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de

12 de julio de 2016) y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Código Orgánico del Ambiente y su reglamento de aplicación, el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 100-A del 11 de diciembre de 2019, publicado en el Registro Oficial Nro. 174 del 1 de abril de 2020, las Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para Contratistas de EP PETROECUADOR, descritas en el Anexo Nro. 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, comprometiéndose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la Empresa, indicadas en el Anexo Nro. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir la Política de SSA y del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga, a cooperar con EP PETROECUADOR en todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizarán en cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, la Licencia Ambiental otorgadas por el Ministerio del Ambiente y la legislación ecuatoriana aplicable.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura

organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. Los Departamentos de la Gerencia de Mantenimiento, SSA y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisarán y verificarán el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio

de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (**EN LA RESOLUCION SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS**). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos anexos, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

El presente Contrato para la Prestación de Servicios Eventuales bajo Llamada, dada su naturaleza, es de cuantía indeterminada, al que se le ha asignado el monto de [REDACTED] /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ [REDACTED]) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA, con cargo a la presupuestaria Nro. [REDACTED].

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los

precios (tarifas) que consten en las listas de precios del Contrato contenidos en el Anexo Nro. 5.

REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios ("SPI") del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Retraso en la entrega de los servicios requeridos, la multa impuesta será del 1% del monto sin IVA de la Orden de Trabajo (OT) emitida, por cada día hasta que la CONTRATISTA subsane el incumplimiento.

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por

el servicio no prestado.

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por contaminación del medio ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de los números del Anexo Nro. 10, EP PETROECUADOR podrá imponer una multa de un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1,000,00) por evento, sin perjuicio de que EP PETROECUADOR inicie las acciones legales que correspondan.

Si por causa de la CONTRATISTA se produjeran daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.

Si por causa de una acción u omisión de la CONTRATISTA en materia ambiental, la autoridad gubernamental competente impone una sanción, multa o restitución económica, EP PETROECUADOR retendrá de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA dicho valor económico.

12.3 Por incumplimiento a las Guías de Relaciones Comunitarias

Luego de haberse determinado que el personal de la CONTRATISTA asignado a este Contrato ha incumplido las reglas generales de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, que constan en el Anexo Nro. 10 (Guía para las Relaciones Comunitarias SSA.12.DR.06) del presente Contrato, se impondrá una sanción de USD \$ 1,000,00 por evento.

12.4 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con

el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico adjuntando el formato del Anexo Nro. 7 dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación efectuada mediante correo electrónico.

- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 7.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva, aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos a entera satisfacción.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea por causas de caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiere dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este instrumento legal.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía y será devuelta a la firma del Acta de Recepción Definitiva, real o presunta.

La Contratista está obligada a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento adicional en caso de que el contrato complementario sea suscrito con incremento al monto del contrato, la cual deberá cubrir el 5% del valor total del contrato complementario.

13.2 Garantía Técnica:

La CONTRATISTA brindará una garantía técnica aplicable a cada equipo certificado por un periodo de 3 meses, contados a partir de la fecha de finalización de la Orden de Trabajo.

Si dentro del plazo de garantía antes expuesto, ocurriese una falla causada por defecto del servicio y esto afectará a otros componentes, la CONTRATISTA asumirá la garantía y reposición de estos daños sin costo alguno para EP PETROECUADOR.

La garantía técnica debe solventarse por parte de la CONTRATISTA en un lapso no mayor a 10 días, después de haberse comunicado por parte de EP PETROECUADOR.

13.3 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,

- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el

Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de

conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

No obstante cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación (polución) será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán costos relacionados a: contención, recuperación, compensación, mitigación, tratamiento y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales que afectasen a cualquier medio biótico o abiótico deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado en la operación deberá ser tratado, dispuesto y confinado temporalmente a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y

contaminación; esto incluye entre otros aceites, pinturas, solventes, arenas, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos normales, desechos catalogados como especiales, o basura así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades.

La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con químicos, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR quien posteriormente facturará costo reembolso por dicha asistencia.

La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.

La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo Nro. 10.

La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al medio, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de mitigación, limpieza, remediación, indemnizaciones, etc., genere dicho incumplimiento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en

los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe mensual escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA, así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo Nro. 10 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

17.6 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el

derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.7 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.
2. No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
3. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la EP PETROECUADOR, según su aplicación.
5. Los empleados de la CONTRATISTA deberán regirse a la Normativa establecida por la EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.
6. La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que

tengan cuentas de la EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/>

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de la EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 10 o superior.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de la EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos

causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se

ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.

- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

- 1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
- 2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
- 3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
- 4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
- 5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
- 6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
- 7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o

decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el

avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto

a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aun cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación

realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificadorio: Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificadorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente.
(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Definitiva del Contrato, serán civil y penalmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

20.1 Acta de Recepción Única y Definitiva del Contrato

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción definitiva.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta sesenta y cinco (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la

CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción definitiva hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción definitiva del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción definitiva sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción definitiva presunta del Contrato.

20.2 Recepciones Parciales

En las contrataciones en que se pueda receptar las obras, bienes o servicios por etapas o de manera sucesiva, podrán efectuarse recepciones parciales, en dichas actas se deberá hacer constar como antecedente los datos relacionados con la recepción precedente

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o

fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Prevía autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses _Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y,

en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Av. Alpallana y 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA:

[Redacted signature area]

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburiíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

ANEXO Nro. 1: Objeto del Contrato.

- ANEXO Nro. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR.
- ANEXO Nro. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.
- ANEXO Nro. 4:** Equipo, herramientas y personal de la contratista
- ANEXO Nro. 5:** Precios del Servicio (Formulario Nro. 3)
- ANEXO Nro. 6:** Política Antisoborno EP PETROECUADOR
- ANEXO Nro. 7:** Aplicación de multas.
- ANEXO Nro. 8:** Seguros
- ANEXO Nro. 9:** Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-054-2023.
- ANEXO Nro. 10:** Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.
- ANEXO Nro. 11:** Documentos habilitantes:
- Formularios Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
 - Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
 - Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
 - Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores.
 - Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
 - Resolución de Adjudicación Nro. ____-RSL de ____ de ____ de 202__.
 - Oficio de notificación Nro. ____ de ____ de ____ de 202__.
 - Certificación Presupuestaria Nro. ____ de ____ de 202__.
 - Copia del Acta de Inspección de Instalaciones, Equipos, Herramientas y Vehículos, de ____ de 202__.
 - Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
 - Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
 - Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
 - Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-

- 0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; y,
PETRO-PGG-2023-0037-RSL con la designación de
Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la
CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del
cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos
precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los
____ días del mes de ____ de 202_.

Cristhian Eduardo Alvarado Cevallos
**GERENTE DE MANTENIMIENTO
EP PETROECUADOR**

GERENTE GENERAL

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO

El objeto del Contrato se define como **“SERVICIO BAJO LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR”**

La CONTRATISTA deberá proveer bajo llamada el **“SERVICIO BAJO LLAMADA DE INSPECCIÓN, CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS, Y CARACTERIZACIÓN DE MEDIDORES DE LAS UNIDADES LACT Y ACT DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR”** acorde a los Términos de Referencia y demás documentos que forman parte del Contrato.

La CONTRATISTA durante la ejecución de los trabajos deberá disponer de los procedimientos, certificados vigentes de equipos que utilizará en el servicio, Certificados de sus instrumentos patrones, si aplicare, los mismos que servirán de respaldo para emitir certificados de contrastación de los equipos intervenidos.

CONDICIONES DEL SERVICIO

EP PETROECUADOR requiere el servicio objeto del presente Contrato, con una frecuencia semestral, anual y bajo llamada según corresponda, los trabajos serán coordinados por los Intendentes de Mantenimiento de Producción del Bloque 56-49 (Administradores del Contrato). Todos los trabajos descritos en el presente Contrato se los realizará en las instalaciones del Activo Lago Agrio, las cuales la conforman los Bloques 56 Lago Agrio y Bloque 49 Bermejo, las mismas que incorporan Estaciones de producción y Locaciones de acuerdo a las Tablas 1 y 2.

Tabla 1: Lista de Estaciones y Locaciones en el Bloque 56 Lago Agrio operado por EP PETROECUADOR.

NOMBRE	ABREVIATURA
PARAHUACU	PRP
GUANTA	GNP
LAGO CENTRAL	LCP
LAGO NORTE	LNP
REFINERÍA	LGARFN

Tabla 2: Lista de Estaciones y Locaciones en el Bloque 49 Bermejo operado por EP PETROECUADOR.

NOMBRE	ABREVIATURA
LUMBAQUI	LUMBQ
BERMEJO SUR	BER SUR
BERMEJO NORTE	BER NORTE
BERMEJO RAYO	BER RAYO
BERMEJO ESTE	BER ESTE

La CONTRATISTA obligatoriamente deberá estar registrada y calificada en la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables (ARCERNNR) como laboratorio de calibraciones y organismo de inspección. La calificación deberá cubrir los requerimientos del alcance de este Contrato o de acuerdo al requerimiento emitido por el Ente de Control.

La CONTRATISTA durante la ejecución de los trabajos deberá disponer de los procedimientos, certificados vigentes de equipos que utilizara en el servicio, Certificados de sus instrumentos patrones, si aplicare, los mismos que servirán de respaldo para emitir certificados de contrastación de los equipos intervenidos.

Una vez recibida la necesidad de trabajos a ejecutarse por parte del Supervisor del Contrato, deberá presentar el presupuesto y el alcance de cada actividad a realizarse. Con la oferta económica aprobada, EP PETROECUADOR emitirá una Orden de Trabajo (OT) con las actividades a realizar.

La evaluación técnica de los trabajos se realizará en mutuo acuerdo entre la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR, siempre rigiéndose a las normas y procedimientos de EP PETROECUADOR enfocados en la seguridad del personal y a los equipos que son parte del sistema de medidores de las unidades LACT y ACT, así como mantener la continuidad del proceso productivo

En la Tabla 3 se detalla la distribución de unidades LACT y ACT en las diferentes Estaciones del Activo Lago Agrio, la instrumentación asociada a cada medidor, que se requiere calibrar dentro del tiempo de vigencia del Contrato, así como la especificación del requerimiento de la caracterización de medidores de flujo tipo desplazamiento positivo para crudo fiscalizado, requerimiento bajo llamada que emite el Ente de Control (ARCERNNR)

Tabla 3. LISTA DE INSTRUMENTOS EN LAS DIFERENTES ESTACIONES Y

LOCACIONES DEL ACTIVO LAGO AGRIO OPERADO POR EP PETROECUADOR.

ITEM	SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS (A)
1	Calibración y Certificación de Indicadores de Presión PI	EA	228
2	Calibración y Certificación de Transmisores de Presión PT	EA	184
3	Calibración y Certificación de Indicadores de Temperatura TI	EA	176
4	Calibración y Certificación de sensores de temperatura tipo RTD	EA	176
5	Calibración y Certificación de Transmisores de temperatura TIT	EA	8
6	Calibración y Certificación de Compensador de Temperatura ATG	EA	24
7	Calibración y Certificación de Compensador de Termómetro digital (TP7)	EA	20
8	Servicio de Calibración y Certificación de medidor de flujo tipo coriolis utilizando equipo master meter propiedad de la contratista	EA	4
9	Caracterización de medidor de desplazamiento postivo, 8, 6, 4, 3, y 2 inch usando equipo master (propiedad de Petroecuador)	EA	12
10	Servicio técnico especializado en sitio incluye 1 técnico en instrumentación y una ayudante	EA	376

En las **Tablas 3.0, 3.1 y 3.2** se detalla las especificaciones técnicas y requerimientos que deben cumplir la Contratista ante el Ente de Control (ARCERNNR) dentro del alcance del Contrato

Tabla 3.0 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INSTRUMENTACIÓN ASOCIADA A CADA MEDIDOR EN EL ACTIVO LAGO AGRIO

INSTRUMENTO	PI	PT	TI	RTD	ATG	TP7
RANGO	0-200 PSI	0-150 PSI	0-250°F	0-200 °F	0-200°F	0-150 °F
MARCA	ASHCR OFT	ROSEMOUNT	ASHCROFT	FMC	SMITH METER	THERMO PROBE INC
MODELO	N/A	3051S1TG2A2E11A1AE5 Q4	N/A	RTD-PT-100	ATG	TP7
PUNTOS DE CALIBRACIÓN	Mínimo 5-máximo 10, dependiendo de la variable de proceso.		Mínimo 3 – máximo 10 dependiendo de la variable del proceso.			
NORMA	API MPMS CAPIT	API MPMS CAPITULO 6	API MPMS CAPITULO 7	API MPMS CAPITUL	4.8.1.3 API REFERENCED Chapter 7, "Temperature	API MPMS Capitulo 7

	ULO 6			O 7	Determination," Section 2, "Dynamic Temperature Determination	
FECHA A UTILIZAR	Bajo llamada					

Tabla 3.1 Especificaciones técnicas para la calibración del medidor de flujo Coriolis de la Estación de Generación Hunday

SERVICIO	Calibración y certificación de medidor de flujo másico tipo coriolis para crudo
MARCA	Micro Motion
MODELO	CMF200M418N2BAEZZZ
DIÁMETROS DE TOMAS	2"
TRANSMISOR MARCA:	Micro Motion
MODELO	2700R12
USO DEL MEDIDOR	Consumo crudo de Generación
TIPO DE PRODUCTO	Crudo
MASTER PARA CALIBRAR	Propiedad de la contratista
UBICACIÓN	Estación de Generación Hunday
FECHA A UTILIZAR	Bajo llamada

Tabla 3.2 Especificaciones técnicas del servicio bajo llamada de caracterización de medidores de flujo tipo desplazamiento positivo para crudo fiscalizado

SERVICIO	Caracterización de medidores de flujo tipo desplazamiento positivo para crudo fiscalizado
MASTER A UTILIZAR EN LA CARACTERIZACIÓN	Master de propiedad de EP Petroecuador
UBICACIÓN	Estaciones y Locaciones detallados en la Tabla 1 y 2
FECHA A UTILIZAR	Bajo llamada

Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta que los servicios detallados anteriormente son estimados y referenciales y que la operación en campo es dinámica, por lo que de requerirse servicios adicionales que no se encuentren listados anteriormente se podrán realizar los mismos bajo requerimiento de EP PETROECUADOR y previa autorización del Administrador del Contrato; por lo que se realizará en coordinación con la Empresa Contratista; siempre y cuando los mismos estén dentro del Objeto de contratación y consten dentro del Formato de precios, sin que esto afecte el monto del contrato y no sea necesario realizar una modificación al Contrato.

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

A continuación, se detallan las obligaciones de EP PETROECUADOR:

- EP PETROECUADOR, será responsable de la aprobación de los permisos de trabajo y autorizar la ejecución del servicio, así como de supervisar el servicio requerido y tendrá la potestad de solicitar a la CONTRATISTA el cambio o repetición de determinado proceso si lo considera necesario, luego de la respectiva verificación en sitio y en el caso de que no se cumpla con la actividad solicitada por EP PETROECUADOR.
- Elaborar la Orden de Trabajo (OT) previo al inicio del servicio, cada vez que EP PETROECUADOR requiera la provisión de un servicio con cargo a este Contrato, la misma que contendrá el detalle de los servicios a realizar, plazos de ejecución de la misma y demás información que se requiera de acuerdo al alcance de este Contrato
- Toda Orden de Trabajo (OT) que EP PETROECUADOR emita a la CONTRATISTA en el marco del presente Contrato, deberá guardar conformidad con los términos y condiciones del mismo y se entenderá que pasa a formar parte íntegra e inseparable de este Contrato.
- EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por el servicio debidamente requerido, verificado y efectivamente entregado.
- EP PETROECUADOR proporcionará la información técnica como planos y manuales que tuviere disponibles.
- EP PETROECUADOR se compromete a proveer la información relativa a regulaciones de seguridad.
- EP PETROECUADOR no compensará a la CONTRATISTA por demoras en el trabajo debido al estado del clima. Cualquier costo adicional causado por condiciones climáticas, será responsabilidad de la CONTRATISTA
- Supervisar todos los Trabajos de la CONTRATISTA durante su ejecución.
- Dar acceso a sus instalaciones al personal de la CONTRATISTA siempre y cuando éstos hayan sido anunciados al Administrador del Contrato con la debida anticipación.

- EP PETROECUADOR podrá aplazar y/o suspender el presente Contrato por razones operativas o por incumplimiento por parte de la CONTRATISTA y/o por no convenir los intereses de la misma.
- EP PETROECUADOR podrá disponer el reemplazo de cualquier personal de la CONTRATISTA que esté laborando dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR, debido al incumplimiento o insatisfacción en los servicios prestados, para lo cual el Administrador del Contrato deberá solamente notificar este pedido por escrito a la CONTRATISTA indicando las razones para tal solicitud.
- Recepción de los trabajos – firmas de actas de entrega de trabajos realizados.
- EP PETROECUADOR dispone de servicio de seguridad en sus Campamentos y locaciones, que garantizan la seguridad de los equipos y personal de EP PETROECUADOR; sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas de los equipos, tanto en su exterior como en el interior de los mismos, materiales o insumos de la CONTRATISTA
- EP PETROECUADOR proveerá el personal técnico y operativo para la manipulación, conexión y alineación de los sistemas de medición con los equipos patrones propiedad de EP PETROECUADOR, durante la ejecución de los servicios.
- PETROECUADOR designará un funcionario como Administrador del Contrato quien precautelaré el cumplimiento de las obligaciones contraídas y estará debidamente autorizado y facultado para actuar por y a nombre de EP PETROECUADOR en todos los asuntos concernientes a este Contrato, a excepción de ordenar o aprobar complementaciones o modificaciones al mismo. Este funcionario será a quien se le refiera las comunicaciones, direcciones, pedidos y decisiones por parte de la CONTRATISTA.
- El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR designará un Supervisor (es), el cual precautelaré el cumplimiento de las obligaciones contraídas y estará debidamente autorizado y facultado para actuar por y a nombre de EP PETROECUADOR en todos los asuntos concernientes a este Contrato, a excepción de ordenar o aprobar complementaciones o modificaciones al mismo. Este funcionario será a quien se le refiera las comunicaciones, direcciones, pedidos y decisiones por parte de la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR deberá notificar a la CONTRATISTA por escrito una vez que sea nombrado dicho Representante.

- EP PETROECUADOR deberá asegurar que el equipo sea conservado, operado y mantenido de conformidad con las buenas prácticas de la Industria y en cumplimiento de las normativas pertinentes.
- Revisar y validar que el Personal de la CONTRATISTA cumpla con los Términos y Condiciones del Contrato.
- En caso de emergencias comprobadas, EP PETROECUADOR brindará atención médica a los trabajadores de la CONTRATISTA en los dispensarios de las diversas áreas operativas, cuyos servicios serán facturados a la CONTRATISTA.
- Aun cuando la asistencia médica y de emergencia de su personal y sus subcontratistas es responsabilidad de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá dar asistencia médica a la CONTRATISTA, cuyos servicios serán facturados a la CONTRATISTA. Cabe destacar que, aun en caso de dar asistencia médica a la CONTRATISTA, esto no implica que EP PETROECUADOR asuma la responsabilidad de esta obligación de la CONTRATISTA.
- EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA los repuestos requeridos, en caso de ser necesario, para garantizar su óptimo e integral funcionamiento, sin que esto signifique de ninguna manera la obligación de adquirirlos directamente a la CONTRATISTA, los mismos que serán identificados y adquiridos con antelación y corresponderán a una programación minuciosa por parte de los Supervisores responsables. EP PETROECUADOR solicitará los servicios de la CONTRATISTA cuando tenga los repuestos completos para la intervención.
- El Supervisor asignado por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá revisar y aprobar los Permisos de Trabajo del personal de la CONTRATISTA oportunamente, sin que esto implique que el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR mediante la aprobación del Permiso de Trabajo se haga responsable de la correcta ejecución del correspondiente trabajo.
- Para la gestión de permisos de ingreso al personal y maquinaria de la CONTRATISTA a facilidades de EP PETROECUADOR, necesarios para el cumplimiento de los servicios, la CONTRATISTA deberá remitir las solicitudes correspondientes con el respectivo cumplimiento de los procedimientos y documentación requerida por parte de EP PETROECUADOR, los que serán comunicados a la CONTRATISTA oportunamente antes de la presentación de la solicitud.

- Supervisar todos los trabajos de la CONTRATISTA durante la calibración, caracterización y puesta en marcha de los equipos intervenidos.
- El Administrador del Contrato informará oportunamente a la Función de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS de cualquier novedad que se presente a través de los mecanismos y medios que se determinan en la Política Antisoborno de EP PETROECUADOR.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las obligaciones señaladas en el Contrato, la CONTRATISTA deberá cumplir con:

OBLIGACIONES GENERALES

La CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

1. La CONTRATISTA reconoce que EP PETROECUADOR tiene obligaciones, metas y objetivos de producción que cumplir, que están ligados a la disponibilidad y confiabilidad de los servicios contratados a la CONTRATISTA; por lo tanto, necesita una alta disponibilidad y confiabilidad del servicio contratado. Por ello la CONTRATISTA se esforzará para eliminar todo tipo de ineficiencia que pudiera tener lugar, perjudicando la disponibilidad y confiabilidad de los mismos.
2. La CONTRATISTA deberá contar con el conocimiento cabal de las instalaciones; así como, de los equipos de propiedad de EP PETROECUADOR, previo a la ejecución de los trabajos solicitados por la misma.
3. La CONTRATISTA asegura que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo del Contrato y que el equipo presta el servicio esté en buen estado y en óptimas condiciones para la Operación. Así también, deberán ser correctamente identificados con el número de serie respectivo y un logo de la CONTRATISTA.
4. La CONTRATISTA deberá establecer e implementar los mecanismos de comunicación con su Representante, con el objetivo de garantizar el flujo de información. La CONTRATISTA deberá proveer de los medios necesarios a sus empleados para la comunicación a celulares, correo electrónico y navegación en Internet en los servicios que lo requieran.
5. Una vez suscrito y registrado el Contrato, la CONTRATISTA deberá nombrar un funcionario (el "Representante de la CONTRATISTA"), quien deberá estar autorizado y facultado para actuar por y a nombre de la CONTRATISTA en todos los asuntos concernientes a este Contrato y sus obligaciones, siempre y cuando que no sean complementaciones o

modificaciones del mismo. La CONTRATISTA deberá notificar a EP PETROECUADOR, por escrito una vez que el mismo sea designado.

6. La CONTRATISTA, luego de obtener la Orden de Trabajo (OT) debidamente suscrita, deberá coordinar todos los trabajos con el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR a través del Supervisor del mismo.
7. La modalidad de contratación de cada uno de los ítems del Formulario de Precios del presente proceso es “bajo llamada”.
8. La CONTRATISTA realizará todas sus actividades con diligencia, empleando personal técnico calificado, con experiencia en trabajos similares, de acuerdo a los requisitos establecidos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR aplicables al presente Contrato.
9. La CONTRATISTA deberá presentar como parte de su oferta técnica, una descripción clara y detallada del plan de trabajo para la prestación de los servicios ofertados, que incluya lo siguiente:
 - h.1 ALCANCE Y METODOLOGÍA a seguir para ejecutar los servicios, indicando las coberturas y excepciones.
 - h.2 RECURSOS, TIEMPO DE ENTREGA Y EL PERÍODO de garantía técnica para cada ítem de los trabajos cotizados.
 - h.3 Detalle del manejo de la LOGÍSTICA para la ejecución del servicio.
10. La CONTRATISTA está obligada a seguir fielmente las instrucciones impartidas por los representantes de EP PETROECUADOR.
11. La CONTRATISTA garantiza que dará todas las notificaciones y preparará todos los informes que sean requeridos con relación al cumplimiento de los trabajos a realizarse y que cumplirá con todas las Leyes y Reglamentos que rigen para EP PETROECUADOR.
12. La CONTRATISTA deberá, planificar, implementar, documentar y mantener actualizados los procedimientos de operación y mantenimiento del equipo.
13. La CONTRATISTA deberá proveer la Información y documentación necesaria para obtener los permisos de Acceso y la Tarjeta de Ingreso a las

Instalaciones de EP PETROECUADOR de su personal, considerando la Política aplicable para personal extranjero, de requerirlo.

14. La CONTRATISTA será responsable de cumplir con todos los procedimientos y políticas de Seguridad Física establecidas por EP PETROECUADOR.
15. La CONTRATISTA, para la prestación de los servicios, deberá obtener, movilizar, instalar, desinstalar y operar, a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, todos los equipos, maquinaria, vehículos, materiales, herramientas y demás recursos técnicos, los mismos que deberán disponer de cantidad y calidad referida en al alcance del Contrato, para afrontar con todas las obligaciones previstas, por lo que la CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados:
 - a) Transporte Quito – Bloques (frente de trabajo) – Quito
 - b) Equipo de Protección Personal adecuado para los trabajos.
 - c) Vacunas y otros establecidos por SSA.
 - d) Alimentación, hospedaje y movilización interna en todo momento durante la vigencia de este Contrato.
16. La CONTRATISTA deberá proveer todo el personal, equipos, materiales misceláneos, accesorios y consumibles para la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.
17. La CONTRATISTA conoce los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, etc. de EP PETROECUADOR mismos que dará cumplimiento de manera total y oportuna.
18. Obtendrá y mantendrá vigentes todas las autorizaciones, acreditaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
19. Es obligación de la CONTRATISTA el pago oportuno y completo a sus trabajadores de acuerdo a las leyes del Código de Trabajo vigente a la fecha.
20. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
21. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
22. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad

intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

23. La CONTRATISTA para la realización de trabajos debe considerar: Cuando se utilice el equipo patrón de la CONTRATISTA, si así lo requiere cualquiera de las personas presentes vinculadas con esta actividad, previo a realizar la inspección y verificación la presentación de:

- a) Una copia del Certificado de Inspección del equipo patrón propiedad del CONTRATISTA que garantice que se encuentre debidamente habilitado por el Ente de Control (ARCERNNR).
- b) Una copia de los Certificados de Calibración de los instrumentos que forman parte del equipo patrón propiedad del CONTRATISTA.

24. Para la aceptación de los Entregables: Se considera un período de revisión por parte de EP PETROECUADOR de los entregables de este Contrato y un período de subsanación de observaciones, una vez que todas las observaciones fueran revisadas y aclaradas por la CONTRATISTA, se procederá a firmar la recepción del servicio.

25. La CONTRATISTA es responsable de investigar e indagar todas las normas y especificaciones que intervienen dentro del objeto de este Contrato. Cualquier costo adicional que, por desconocimiento de las especificaciones aplicables a los servicios enunciados, será de completa responsabilidad de la CONTRATISTA.

26. Para la prestación de los servicios, la CONTRATISTA deberá instalar, desinstalar y operar, a su costo y bajo su exclusiva responsabilidad, todos los equipos, maquinaria, vehículos, materiales, herramientas y demás recursos técnicos, los mismos que deberán disponer de una cantidad y calidad suficiente para afrontar con todas las obligaciones previstas en el presente Contrato.

27. El horario de actividades dentro de las locaciones de los bloques operados por EP PETROECUADOR es de 06:00 a 11:30, y de 12:30 a 18:00, con una hora de almuerzo de 11:30 a 12:30.

28. Durante la ejecución del Contrato, EP PETROECUADOR podrá a su criterio, prestar apoyo con su personal en las actividades objeto del presente Contrato, pero la responsabilidad sobre los trabajos será siempre de la CONTRATISTA.

29. La CONTRATISTA se compromete a usar siempre herramientas y/o materiales en buen estado, así como equipos debidamente calibrados. En cualquier momento EP PETROECUADOR puede solicitar los certificados respectivos.
30. La garantía de los trabajos realizados aplicables a este servicio, será de completa responsabilidad de la CONTRATISTA.
31. La CONTRATISTA, tiene la obligación de corregir sin costo alguno, cualquier trabajo en el cual el Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR verifique el incumplimiento con el alcance del trabajo propuesto o cuando el instrumento presente desviaciones imputables al servicio recibido.
32. La CONTRATISTA, durante la ejecución del trabajo, será la responsable por la inspección y supervisión de su personal. EP PETROECUADOR realizará inspecciones a su entera discreción para chequear el progreso y calidad del trabajo asegurándose de que los requerimientos de éste Contrato sean cumplidos.
33. Es también responsabilidad de la CONTRATISTA, una vez terminadas las actividades, comunicar al personal técnico de EP PETROECUADOR las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas de Operación y Mantenimiento de los equipos intervenidos. Esto se lo realizará a través de un informe final donde consten las conclusiones y recomendaciones sugeridas, las mismas que serán difundidas a todo el personal de Instrumentación.
34. Por ninguna causa la CONTRATISTA podrá alegar retraso o incumplimiento del servicio por la no disponibilidad de herramientas o equipos.
35. Los servicios objeto de la presente Contrato deberán estar disponibles mientras se encuentre en vigencia el vínculo contractual.
36. La CONTRATISTA será técnica, legal y económicamente responsable de la calidad de los servicios prestados, cumpliendo lo determinado en el presente alcance y en el marco de los más altos estándares tecnológicos existentes en la actualidad
37. En caso de fuerza mayor u otro motivo justificado en que el personal de la CONTRATISTA tuviera que ser excluido, la CONTRATISTA deberá presentar la hoja de vida del personal calificado que lo(s) reemplazará(n) para la realización del servicio, la cual será enviada para aprobación del

Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, siendo su experiencia mayor o superior que la del personal inicial.

38. La Contratista debe acreditar la experiencia en servicios similares prestados en los últimos 4 años (48 meses). Para ello debe presentar Copias de los Contratos, Cartas de Adjudicación, Actas de Entrega-Recepción, Ordenes de Trabajo o Certificados de los Servicios prestados donde se pueda evidenciar claramente el tipo de servicio, el tiempo de prestación del servicio, el monto del servicio, el número de técnicos y/o equipos requeridos para la prestación de los servicios. Los mismos que serán evaluados en la respectiva matriz de calificación durante la etapa precontractual.
39. La CONTRATISTA prestará el servicio en forma continua, segura y eficiente, utilizando tecnología de vanguardia y las técnicas más modernas, observando las mejores prácticas; internacionalmente aceptadas en la industria.
40. La CONTRATISTA debe presentar su Sistema de Gestión de Calidad, basado en normas referentes a los siguientes Sistemas de Gestión: ISO 9001
41. La contratista debe presentar el procedimiento para reclamos, en caso de existir falla de un equipo calibrado.
42. La CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción, Territorial Especial Amazónica, para lo cual presentará toda la documentación de respaldo referente a la contratación de su personal que sea necesaria y que compruebe su cumplimiento, que señala

“Art. 41.- Derecho al empleo preferente. Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma. El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho.”

Art. 42.- Inclusión pública de personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades. En la Circunscripción Territorial Especial amazónica, las instituciones determinadas en el artículo tres de la ley Orgánica del servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privativo que cuenten con empleados al amparo del Código de Trabajo, con más de veinticinco servidores o empleados, según corresponda, están en la obligación de contratar o nombrar personas pertenecientes a Pueblos y nacionalidades, promoviendo acciones afirmativas; para ello de manera progresiva y hasta un mínimo del 10% del total de servidores, bajo el principio de no discriminación, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la integración laboral; la comprobación de la pertenencia se verificará con su autodeterminación como tal en el respectivo documento de identidad."

43. Todo el Servicio ejecutado por la CONTRATISTA antes/durante/después de la actividad deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- a. Orden de trabajo.
- b. Reporte final.
- c. Acta de entrega/recepción del trabajo.

44. La CONTRATISTA debe presentar adjunto a la factura lo siguiente:

- a. Orden de Trabajo.
- b. Oferta económica (copia) – Validación de tarifas.
- c. Acta de entrega recepción (según lo facturado).
- d. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el IESS
- e. Presentar una carta u oficio de Declaración de Estado de Cumplimiento de Obligaciones de Pago con sus Proveedores y Subcontratistas, ubicados en la circunscripción Territorial Especial Amazónica, la cual debe ser anexada a las planillas y facturas emitidas.
- f. Reportes / Informes del servicio prestados a EP PETROECUADOR.
- g. Informe de trabajos solicitados y debidamente ejecutados.
- h. Reporte del servicio.
- i. Reporte de SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de acuerdo a la fecha de ejecución del servicio.

45. Daños a terceros.

- a. La CONTRATISTA indemnizará y mantendrá libre de daño a EP PETROECUADOR, proveniente de obligaciones relacionadas con sus empleados, proveedores y cualquier otra

obligación y cargos que puedan recaer sobre los trabajos, servicios y el sitio de trabajo por la ejecución de las actividades asociadas a la presente Contrato, mismos que pueda surgir de la realización de los trabajos, servicios ejecutados y/o materiales suministrados por la CONTRATISTA.

- b. La CONTRATISTA indemnizará y mantendrá libre de todo daño a EP PETROECUADOR, de y contra toda responsabilidad en relación con multas, y/o intereses que puedan resultar de la falta de cumplimiento de cualquier ley, ordenanza, regla y regulación gubernamental.
- c. La CONTRATISTA asumirá el riesgo por el deterioro, daños, pérdida o destrucción de sus equipos, maquinarias, herramientas, vehículos o bienes de cualquier naturaleza que deba emplear en la ejecución del Contrato y será su responsabilidad el reponerlos o repararlos en forma inmediata, para garantizar la continuidad y calidad del servicio.
- d. La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por cualquier lesión o muerte de personas, así como también, por los daños a la propiedad de EP PETROECUADOR o de terceros, ocurridos a consecuencia de la prestación del servicio.
- e. La CONTRATISTA, además, responderá por todos los daños ambientales que ocasionare. En todo caso, la CONTRATISTA asumirá el gasto total de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que se formule y si de hecho, EP PETROECUADOR debiera erogar valor alguno por este concepto, la CONTRATISTA se obliga a reembolsarlo a EP PETROECUADOR. Si la CONTRATISTA no cancelare dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la presentación de la factura, ésta autoriza a EP PETROECUADOR a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago o, a falta de éstos.
- f. Si durante la ejecución de trabajos por parte de la CONTRATISTA, por negligencia o mala operación debidamente comprobada, se provocara el daño de componentes o equipos intervenidos, la CONTRATISTA a su costo deberá reponer el bien afectado sin que esto involucre costos adicionales para EP PETROECUADOR.

46. Para la ejecución del servicio, la CONTRATISTA no está autorizada a:

- a. Utilizar las instalaciones de los campamentos de EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA a su costo deberá proveer a su personal los servicios de alimentación, limpieza, lavandería, hospedaje, seguridad y transporte. Estos servicios estarán acordes con las políticas y procedimientos de EP PETROECUADOR.
- b. Revelar ningún dato de la información obtenida durante el desarrollo de las actividades. La CONTRATISTA debe mantener la información confidencial entregada por EP PETROECUADOR en estricta reserva.
- c. Ingresar a realizar el trabajo requerido con sus vehículos sin contar con la debida liberación del departamento de SSA.
- d. El personal de la CONTRATISTA, no podrá ejecutar ningún trabajo requerido en este servicio en caso de no disponer del documento actualizado que acredite haber realizado el curso de riesgos laborales o su equivalente, así como también asistir y aprobar el curso de sistema de permisos de trabajo, luego que haya sido adjudicado y previo a la ejecución del objeto y alcance del servicio.
- e. Todas aquellas innovaciones, invenciones, métodos de trabajo, etc., desarrollados por EP PETROECUADOR no podrán ser utilizados por la CONTRATISTA ni por terceros sin autorización por escrito de la misma. De igual manera EP PETROECUADOR garantiza la confidencialidad de las operaciones de la CONTRATISTA en sus instalaciones.

47. SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE (SSA)

- a. La CONTRATISTA deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Normativa de Gestión de EP PETROECUADOR y legislación que sean aplicables al objeto contractual.
- b. La CONTRATISTA tendrá conocimiento y aplicará la política de Seguridad, Salud y Ambiente, los Requisitos de SSA para Contratistas de EP PETROECUADOR y el Reglamento de Higiene y Seguridad de EP PETROECUADOR de acuerdo a la documentación del **Anexo 10**.

- c. Para el ingreso de personal y vehículos a las instalaciones de EP PETROECUADOR la CONTRATISTA deberá cumplir con:

Los estándares mínimos de los equipos de protección individual son los establecidos en la legislación nacional (NTE - INEN) o sus equivalentes aceptados a nivel mundial. Se recomienda el uso de las especificaciones técnicas del procedimiento “SSA.08.01.PR.02 Entregar, Usar y Mantener Equipos de Protección Individual” de acuerdo a la normativa interna de la EP PETROECUADOR documentación contemplada en el **Anexo 10**.

- d. Las especificaciones para la adquisición, serán tomadas en forma mandatoria de acuerdo al documento “SSA.08.01.PR.02.DR.01 Especificaciones técnicas de los EPIS”.
- e. La CONTRATISTA recibirá de la EP PETROECUADOR la inducción e información de los procedimientos y prácticas de Seguridad, Salud y Ambiente previo al inicio de los trabajos a realizarse; la copia del registro de inducción y toma de conciencia se incluirá en el informe de cumplimiento de SSA.

La CONTRATISTA será responsable a su propio costo de la gestión de los residuos que genere durante la prestación de servicios.

ANEXO Nro. 4

EQUIPO, HERRAMIENTAS Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

4.1. PERSONAL DE LA CONTRATISTA

ORGANIGRAMA MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA DE ACUERDO AL SERVICIO LISTADO EN LA TABLA 3 Y SU ESTRUCTURA MÍNIMA

CARGO
GERENTE O JEFE DE SERVICIO
SUPERVISOR DE CALIBRACIONES
SUPERVISOR DE SSA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN 1
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN 2
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN 3
TÉCNICO DE INSPECCIONES 1
TÉCNICO DE INSPECCIONES 2
AYUDANTE DE INSTRUMENTACIÓN 1
AYUDANTE DE INSTRUMENTACIÓN 2

EXPERIENCIA Y CREDENCIALES

Cargo	Años de Experiencia	Años en Contratista mínimo	Nivel Técnico / Académico	Credenciales ARCH vigentes
Técnico de Calibración (calificado en la ARCERNR)	3 años y Calificación vigente	1 años	Tercer nivel	Credencial de técnico de calibración
Técnico de Inspecciones (calificado en la ARCERNR)	3 años y Calificación vigente	1 años	Tercer nivel	Credencial de inspector
Ayudante de instrumentación	3 años	1 años	Bachiller Técnico	N/A

1. El personal de la Contratista debe presentar certificados de 3 años de experiencia en el servicio requerido, de los cuales al menos 1 año dentro de la empresa oferente. Su formación profesional para Técnico de Calibración y/o Técnico de Inspección es de tercer nivel o al menos nivel tecnológico. Un ayudante de instrumentación su formación es de nivel tecnológico o al menos bachiller técnico. Presentar documentación que respalde la capacitación técnica específica afín al cargo y disponer de Certificaciones, Acreditaciones o Licencias vigentes, relacionadas al cargo del presente Contrato. La documentación de respaldo (certificados del IESS, Contrato y Certificados laborales) deberá ser entregada en la oferta técnica para su revisión.
2. La CONTRATISTA deberá entregar las hojas de vida del personal asignado a la administración y ejecución de los servicios ofertados, sin que esto involucre un compromiso de EP PETROECUADOR con las personas que cumplirán las funciones. Las hojas de vida actualizada, en las que se detalle su formación, experiencia y capacitación técnica específica en temas relacionados al objeto de esta invitación (máximo 3 hojas). Adjuntar la copia del título profesional o registro de la SENESCYT, copias de diplomas de 2 cursos de capacitación en temas afines al cargo, tomados en los 5 últimos años y copia de certificaciones, acreditaciones o licencias otorgadas por organismos autorizados para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar (Ej. riesgos laborales, NDT, API, ASME, NACE, SAE etc. de acuerdo a la naturaleza del servicio) y disponer de Certificaciones, Acreditaciones o credenciales vigentes (Calificación ARCERNNR), relacionadas al cargo dentro del presente Contrato. La documentación correspondiente se deberá entregar dentro de la oferta técnica para su verificación
3. Si el Técnico de Calibración y/o Técnico de Inspecciones calificado, arriba indicado no estuviera disponible para trabajar de acuerdo con las tareas establecidas, EP PETROECUADOR aplicará la Multa establecida por Incumplimiento de Servicio.
4. La CONTRATISTA previa calificación y autorización de EP PETROECUADOR, queda en capacidad de reemplazar al personal sin modificación de las tarifas respectivas, considerando que la persona reemplazada cumpla el perfil mínimo requerido y calificación vigente de la ARCERNNR
5. La CONTRATISTA se compromete a cumplir con las observaciones hechas por EP PETROECUADOR
6. Antes del ingreso del personal para la ejecución de las actividades dentro del alcance del presente Contrato, el personal de la CONTRATISTA debe realizarse los chequeos y/o pruebas que deberán ser documentados y

presentados ante el Supervisor del Contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el departamento de SSA vigentes al momento de la ejecución del servicio.

4.2. EQUIPO DE LA CONTRATISTA

1. Los equipos a ser suministrado por la CONTRATISTA deberán estar en excelentes condiciones y contar con todos los implementos y certificaciones vigentes necesarios para cumplir con los requerimientos del servicio en forma correcta, segura y oportuna para el cumplimiento del objeto del Contrato. EP PETROECUADOR acordará y/o coordinará con la CONTRATISTA el equipo requerido para los servicios.
2. La CONTRATISTA debe proveer equipos en excelentes condiciones de funcionamiento y operatividad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de rechazar cualquier equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas en este Contrato. La CONTRATISTA deberá reemplazar en un plazo no superior a veinte y cuatro (24) horas cualquier unidad rechazada por EP PETROECUADOR por una unidad que cumpla o supere los requerimientos de este Contrato. En caso de que la CONTRATISTA no reemplace la unidad en el periodo establecido, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de contratar dicho equipo a través de otro proveedor y debitar de los pagos a efectuarse a la CONTRATISTA los valores de estos servicios, sin perjuicio de las multas a las que hubiere lugar, obligándose la CONTRATISTA a emitir las correspondientes notas de crédito.
3. La CONTRATISTA deberá entregar la documentación del cumplimiento de su plan de mantenimiento, certificados de calibración vigentes de los equipos y documentación que acredite la propiedad de los equipos presentado en la oferta

4.2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	AÑO MÍNIMO (5 años antigüedad)	CNT
1	Equipos manómetros digitales de rango de acuerdo al requerimiento de las tablas 3.0, 3.1,3.2	2018	6
2	Equipos termómetros digitales rango de acuerdo al requerimiento de las tablas 3.0, 3.1,3.2	2018	6
3	Calibrador de procesos / Hart / Medidor de proceso de acuerdo al requerimiento de las tablas	2018	5

	3.0, 3.1,3.2		
4	Medio isotermo / Mufla/ Sistema termométrico de acuerdo al requerimiento de las tablas 3.0, 3.1,3.2	2018	3
5	Bombas Neumáticas /Hidráulicas de acuerdo al requerimiento de las tablas 3.0, 3.1,3.2	N/A	4
6	Patrón de calibración Master Meter de 2" de acuerdo al requerimiento de las tablas 3.0, 3.1,3.2	2018	1

4.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE REPORTES

La CONTRATISTA debe llenar y presentar los siguientes reportes de manera oportuna a EP PETROECUADOR para su validación y aprobación:

- Reporte de horas técnicas
- Reporte de trabajos realizados
- Acta Entrega Recepción del servicio

El número de ejemplares a ser entregados será coordinado con personal de Supervisor del Contrato (Área usuaria), Fiscalizador Roda y Fiscalizador del Ente de Control ARCERNR.

4. Es responsabilidad de la CONTRATISTA, una vez terminadas las actividades, emitir los respectivos certificados de calibración de los instrumentos y/o equipos intervenidos, adicional a un registro fotográfico de la condición antes y después de ejecutar los servicios contratados

PROCESO DE EMISIÓN DE UNA ORDEN DE TRABAJO Y SU CORRESPONDIENTE FORMA DE PAGO

- El Supervisor del Contrato de EP PETROECUADOR solicitará, vía correo electrónico, la aprobación de la emisión de una Orden de Trabajo (OT) al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.
- Con dicha aprobación, el Supervisor del Contrato enviará a la CONTRATISTA el requerimiento de cotización para cada una de las

actividades que se encuentran dentro del alcance del presente Contrato, la cual incluirá un alcance global del trabajo a realizarse.

- En base a esta información, la CONTRATISTA elaborará la respectiva propuesta en base a los rubros incluidos en el Formulario de Precios (**Anexo No. 5**), la cual deberá contener la siguiente información:
 - o Hoja de Costos Estimados, en donde deberá indicar claramente los recursos (rubros, materiales, personal y cantidades de cada ítem) a ser utilizados para la ejecución de cada una de las actividades del servicio.
 - o Alcance del trabajo.

De forma mandataria, la propuesta de la CONTRATISTA debe:

- o Cumplir con el alcance de trabajo detallado enviado por EP PETROECUADOR.
 - o Proveer total disponibilidad de personal y recursos de la CONTRATISTA para la ejecución del trabajo.
- Si la propuesta de la CONTRATISTA cumple con los requerimientos, el Supervisor de Contrato generará en el módulo Purchase Order del sistema EAM Máximo la respectiva Orden de Trabajo (OT) para su registro, impresión y legalización respecto a la propuesta aprobada, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato y sus Anexos.

ANEXO Nro. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

ANEXO Nro. 6

POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

	Documento Relacionado: Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR	Código: PCA.01.04.DR.02
	Macroproceso (nivel 0): Planificación y Control Empresarial	Fecha del versionamiento: Febrero-2022
	Proceso (nivel 1): Gobernanza Corporativa	Versión: 03

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Diciembre-2019	Primera versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno Acta de aprobación: 00594
2	Enero-2020	Se cambia la clasificación del documento de "restringido" a "público" Acta de aprobación: 00608
3	Febrero-2022	- En el numeral 4 "Principios y compromisos", subnumeral 4.2 se incluye la palabra: "honestidad". - En el numeral 4 "Principios y compromisos", subnumeral 4.6 se incluye lo siguiente: "Los servidores públicos de la Empresa, deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada servidor público, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimiento." - En el numeral 5 "Roles y responsabilidades principales", subnumeral 5.5 se incluye lo siguiente: "conservar la información documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)" - En el numeral 5 "Roles y responsabilidades principales", subnumeral 5.7 se incluye lo siguiente: "conservando la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas."

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 1 de 5

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

	Documento Relacionado: Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: Febrero-2022
		Versión: 03

1 Propósito:

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

2 Objetivos:

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

3 Alcance y ámbito de aplicación:

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

4 Principios y compromisos:

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.
- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
- No efectuar pagos indebidos.
- No realizar soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando honestidad y ejemplo con su comportamiento.

	Documento Relacionado: Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR	Código: PCA.01.04.DR.02 Fecha del versionamiento: Febrero-2022 Versión: 03
---	--	---

- 4.3** La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
 - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
 - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
 - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
 - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4** La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas.
- 4.5** Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política y su normativa.
- 4.6** La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno. Los servidores públicos de la Empresa, deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada servidor público, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimiento.
- 4.7** Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.
- 4.8** La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.
- 4.9** La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respecto al derecho de defensa consagrado en la Constitución.
- 4.10** Los análisis realizados en torno a las denuncias son efectuados de forma objetiva, transparente y con respeto.
- 4.11** La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción.

	Documento Relacionado: Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR	Código:
		PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento:
		Febrero-2022
		Versión: 03

4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.

4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados.

5 Roles y responsabilidades principales:

5.1 La Máxima Autoridad de la Empresa es responsable de aprobar la otorgación de recursos humanos, financieros y físicos para la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.

5.2 La Alta Dirección, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.

5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.

5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; debiendo conservar la información documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

5.6 Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.

5.7 Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; conservando la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas.

6. Renuncia:

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario:

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 4 de 5

	Documento Relacionado: Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: Febrero-2022
		Versión: 03

Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV Del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.

ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	 ITALO TOMAS CEDENO CEDENO Nombre: Ítalo Cedeño Cargo: Gerente General FLOR MARIA LAGOS GALARZA Firmado digitalmente por FLOR MARIA LAGOS GALARZA Fecha: 2022.02.22 11:46:42 -05'00' Nombre: Flor María Lagos Galarza Cargo: Subgerente de Planificación y Control de Gestión JHON MAURICIO RAMIREZ CAMPOVERDE Firmado digitalmente por JHON MAURICIO RAMIREZ CAMPOVERDE Fecha: 2022.02.22 10:52:19 -05'00' Nombre: Jhon Mauricio Ramírez Cargo: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos
ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	JHON MAURICIO RAMIREZ CAMPOVERDE Firmado digitalmente por JHON MAURICIO RAMIREZ CAMPOVERDE Fecha: 2022.02.22 10:51:39 -05'00' Nombre: Jhon Mauricio Ramírez Cargo: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos
REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i>	NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES Firmado digitalmente por NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES Fecha: 2022.02.21 09:50:25 -05'00' Nombre: Nadia Martínez Cargo: Jefe de Asesoría y Normas Laborales MARIA JOSE TRUJILLO JARAMILLO Firmado digitalmente por MARIA JOSE TRUJILLO JARAMILLO Nombre: María José Trujillo Cargo: Abogado de Relaciones Laborales

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 5 de 5

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

**ANEXO Nro. 7
APLICACIÓN DE MULTAS**

El siguiente formulario es referencial y se aplicará mientras el sistema MAXIMO EAM no emita este formato, una vez habilitado el formato del sistema de gestión de Mantenimiento se priorizará la emisión por el sistema.

CONTRATO No.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:	MULTA N°:
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:	
RAZÓN: _____ _____ _____ _____	
SUSTENTO CONTRACTUAL (No. DE CLÁUSULA): _____	
MONTO: _____	
SUPERVISOR DE LA CONTRATISTA:	FIRMA:
SUPERVISOR CO:	FIRMA:
ADMINISTRADOR CO:	FIRMA:

ANEXO Nro. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante la vigencia de este Contrato y cualquier extensión del mismo, a su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1.- De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de Cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (**USD \$100,000.00**), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

Dentro de las condiciones particulares de la póliza debe detallarse el objeto del servicio.

2.- De Accidentes Personales

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$50,000.00) por persona, y cobertura de Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,000.00) por gastos médicos.

La póliza de Accidentes Personales debe incluir el listado de funcionarios de la Contratista que está cubiertos por la misma y dentro de las condiciones particulares de la póliza debe detallarse el objeto del servicio.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del Contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este Contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente Contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

OBSERVACIONES:

El área usuaria y/o Administrador del Contrato serán responsables de la recepción, administración y control de las pólizas de ramos generales, establecidas en las Cláusulas de la presente contratación.

- a. La entrega de las garantías y/o pólizas deben ser remitidas a la Administración del presente vínculo contractual, de la Gerencia de Mantenimiento de EP PETROECUADOR, mediante correo electrónico dirigido a:

PARA: Romulo.Alvarez@eppetroecuador.ec
Xavier.Bravo@eppetroecuador.ec

C.C.: Gladys.Gaona@eppetroecuador.ec
Iván.Quishpe@eppetroecuador.ec

El proceso de recepción, revisión y custodia de garantías se regirá al Proceso de Administración de Garantías de la EP PETROECUADOR Código FIN.07

ANEXO Nro. 9

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-054-
2023**

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

ANEXO Nro. 10

**DISPOSICIONES DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL,
CONTROL AMBIENTAL, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES
COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS**

(LOS DOCUMENTOS SERÁN ADJUNTOS AL PRESENTE DOCUMENTO)

-  SSA.DR.04 Política Relaciones Comunitarias.pdf
-  SSA.12.DR.06 Guías Relaciones Comunitarias.pdf
-  SSA.08.PR.02.DR.01 EPP Especificaciones.pdf
-  SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte mensual.pdf
-  SSA.07.PR.02.DR.02 Requisitos SSA para Contratistas.pdf
-  SSA.07.PR.02.DR.01 Directrices de SSA para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas .pdf
-  SSA.07.PR.02 Procedimiento Establecer los requisitos de SSA para contratistas.pdf
-  Protocolo para el cambio de turno.pdf

ANEXO Nro. 11
DOCUMENTOS HABILITANTES

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec